

## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “INTERNADOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA BEATRIZ HERNÁNDEZ, PARA NIÑAS”, PARA EL EJERCICIO DEL FISCAL 2019.**

**Guadalajara, Jalisco a 25 de marzo del 2019.**

### SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

#### 1.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

**Juan Carlos Flores Miramontes**, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 2, 7 y 8 fracción III de la Ley General de Educación; artículos 15, 36, 46 y 50 fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV, V y VI, 7 numeral 1 fracción III, 8, 11 numerales 1 y 2 fracción II, 13 numeral 1 fracciones II, V, VI y VII, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracciones I, V y IX, 16 numeral 1 fracción VII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 4 fracciones I, IV, V, VI y VIII, 5, 6, 7 fracción II, 8, 9, 10, 13, 14 fracciones V, VI, VIII, XI, XII y XIV, 16, 31 bis, 32, 33 párrafo primero, y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; en asunción de las facultades que se me confieren, conforme a los artículos Décimo y Décimo Primero Transitorios del DECRETO 27213/LXII/18 que abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y crea la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 fracciones I y III, y 9 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 fracción I, 6, 7 fracciones I, II, V, IX, X, XI, XII, XX, XXIII y XXV, 9 párrafo primero y cuarto, 11, 13 fracciones II y VIII, 14 fracciones IV, XVII y XXXII, 74, 76, 90, 90 BIS, 91, 92 fracciones VIII y XVII y 93 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

#### CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a recibir educación, además de que será el Estado quien garantizará la calidad en la misma, como un derecho de las personas.
- II. En ese mismo sentido, el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, refiere que el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Por su parte, la Ley General de Educación en los ordinales 2°, 3° y 7°, confiere que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; y que el Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje

de los educandos, enfocados a que contribuyan al desarrollo integral y a favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos, en las personas.

En esa misma tesitura, el artículo 32 del citado ordenamiento legal, refiere que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Para ello, la autoridad educativa, podrá otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación, situación que se contempla en el ordinal 33 en su fracción VIII, del referido constituyente.

- IV. En el ámbito estatal, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, determina en los artículos 2°, 3° y 92 fracción VIII, que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; siendo la educación, un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, además de impulsar el desarrollo y la innovación tecnológica, y para garantizar lo anterior, el Estado podrá desarrollar programas tendientes a otorgar becas a los educandos.
- V. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, consideran como temas prioritarios incrementar el acceso, la equidad y la calidad de la educación a través de la ampliación de las oportunidades educativas, en especial la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza y reducir el rezago educativo.
- VI. En coyuntura de lo antes plasmado, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en la fracción II del artículo 7°; reconoce y considera a la educación como un derecho para el desarrollo social.
- VII. De conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, es la dependencia encargada de dar cumplimiento a las obligaciones del gobierno del estado de Jalisco en materia educativa.
- VIII. La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, señala en los artículos 19, 20, 101, 102 y 103; que el Estado deberá de garantizar el uso eficiente de los recursos en cada uno de los programas, así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros, tomando en cuenta los objetivos contenidos en el Plan Estatal de

Desarrollo y las prioridades de Gobierno, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

- IX. El Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, obliga a las dependencias a elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición las reglas de operación de los programas que brindan subsidios o apoyos públicos.
- X. Enmarcando lo anterior, el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en su artículo 8° fracción III faculta al Secretario de Educación, a emitir el presente documento; y su artículo 24 fracción I, le da a la Dirección de Educación Primaria, la atribución de organizar, dirigir y controlar la prestación e implementación de mejoras al servicio educativo en los planteles, correspondientes en el ámbito de su competencia.
- XI. Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación del programa "Internados en Educación Primaria Beatriz Hernández, para niñas", para el ejercicio fiscal 2019, competirá a la Dirección de Educación Primaria; quien es la dependencia competente de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

## **2. INTRODUCCIÓN**

El internado es un plantel administrado por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (SE) desde hace más de 40 años, y que recibe a niñas de entre 6 y 12 años, procedentes de familias en precaria situación económica, atendidas y vigiladas por personal capacitado en áreas como la psicología, nutrición, medicina, pedagogía y trabajo social.

Hasta hace algunos años el internado carecía de control y atención adecuada para las menores que se encontraban en el mismo; sin embargo, recientemente se han presentado cambios favorables en cuanto a integrar a las alumnas a la sociedad. La situación económico-social por la que atraviesa la gran mayoría de las familias, ha propiciado que ambos padres, tengan que salir a trabajar para poder sobrevivir, así también, existen familias desintegradas, en las que alguna de las partes se ve en la misma necesidad. Esta situación ha abonado a que muchas niñas no asistan a la escuela puesto que se quedan al cuidado de los hermanos y como responsables de la casa, además contribuye y aumenta el rezago educativo. El Internado contribuye en esta parte a solucionar parte de esta problemática al atender a sus hijas durante los cinco días de la semana, no sólo en el aspecto educativo, sino también en el de vivienda, alimentación y salud.

En la actualidad se cuida mucho la selección del personal y las interacciones, para prevenir situaciones de maltrato y abuso físico, psicológico o sexual a las niñas, por parte del personal que atiende el internado.

Anteriormente, los recursos que eran destinados para la operación y funcionamiento de la institución, eran entregados a los directivos del internado y ellos eran quienes se

encargaban de contratar al personal de aseo, a los encargados de los alimentos y a los responsables de cuidar a las niñas.

Sin embargo, ahora la Dirección de Educación Primaria, de esta Secretaría de Educación, es quien se encarga de dar seguimiento puntual a cada uno de los temas que tengan relación con el internado, y resolver lo correspondiente, para el óptimo funcionamiento y la mayor calidad integral en la atención a las niñas que se encuentren en el internado; además de que el órgano interno de control de esta dependencia, está facultado para revisar que todos los servicios que en el internado se prestan, sean de la mejor calidad, lo cual debe ser en concordancia con los dispositivos normativos que regulan la actividad educativa, garantizando en todo momento la calidad educativa, así como las mejores condiciones para una adecuada convivencia y seguridad para las niñas del internado.

Como antecedentes de la cobertura del Programa Internados en Educación Primaria Beatriz Hernández para Niñas:

Beneficiarios	2015	2016	2017	2018
Alumnas atendidas	247	250	280	250

### 3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.

#### 3.1 Nombre oficial del programa.

Internados en Educación Primaria Beatriz Hernández, para niñas.

#### 3.2 Derecho para el Desarrollo Social, al que atiende:

El derecho a la educación.

#### 3.3 Dependencia o entidad responsable.

Secretaría de Educación del estado Jalisco.

#### 3.4 Dirección General o área interna responsable.

Dirección de Educación Primaria.

#### 3.5 Modalidades de apoyo.

Servicios en atención educativa y asistencial de nivel primaria a niñas entre 6 y 12 años con modalidad de internado.

#### 3.6 Monto del presupuesto autorizado en el decreto del ejercicio correspondiente.

\$540,000 (Quinientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.); Pago en efectivo para las alumnas del Internado como incentivo a su desempeño escolar (\$150.00 pesos por alumna, por mes).

**3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.**

Clave: 21111040000012725142E112D844220115530019112039

Partida: 4422

**3.8 Nombre y clave del Programa Presupuestario del que provienen sus recursos.**

112 Impartición de la Educación Primaria.

Unidad ejecutora del gasto	Programa presupuestario	Descripción	Fuente de financiamiento	Importe autorizado	Detalle del gasto
Dirección de Educación Primaria	112 Impartición de la Educación Primaria	Ayudas a pre y premios	Recurso fiscal	\$ 540,000	Pago en efectivo para las alumnas del Internado como incentivo a su desempeño escolar (\$ 150.00 pesos por alumna, por mes).

**SECCIÓN II. INCIDENCIA**

**4. OBJETIVO GENERAL.**

Proporcionar servicios educativos de nivel primaria, con modalidad de internado, para alumnas en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

**4.1 Objetivos Específicos.**

Evitar la deserción escolar de niñas en situaciones económicas precarias, ofreciendo una alternativa de educación integral de tiempo extendido y seguimiento en materia educativa y familiar.

Brindar servicio asistencial a niñas de familias en situación económica precaria y de comunidades marginadas.

**4.2 Alineación con el Plan Estatal Participativo, vigente.**

Propósito: Educación de Calidad

Tema: Sistema Educativo Objetivo.

OD16: Incrementar el acceso, la equidad y la calidad de la educación

**5. COBERTURA GEOGRÁFICA.**

El internado Beatriz Hernández, se ubica en la ciudad de Guadalajara y tiene una cobertura a nivel estatal, atendiendo niñas del interior del Estado. Se considera que para los padres o tutores de municipios alejados de la zona metropolitana, es mayor el costo de trasladarse, que el beneficio de que sus hijos reciban alimentos y vivienda. Se propone brindar más servicios de esta modalidad al interior del Estado.

## **6. POBLACIÓN OBJETIVO.**

Niñas entre 6 y 12 años provenientes de comunidades marginadas y de familias en precaria situación económica que, por diversos motivos, requieren el servicio de internado. La capacidad de atención de la institución es para 300 alumnas, la cual se convierte en la población objetivo. No se cuenta con el dato de cuántas son las niñas provenientes de comunidades marginadas, ni de familias en precaria situación económica, por lo que solamente se puede establecer el cupo máximo de la atención en el Internado.

## **7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.**

Atención educativa y asistencial de nivel primaria con modalidad de internado, a niñas entre 6 y 12 años, de familias en condiciones de vulnerabilidad social y económica.

Se brinda el servicio de educación primaria, de calidad e integral en concordancia con los principios rectores, los pilares institucionales y los ejes de acción estratégica del proyecto educativo.

La asistencia que se brinda en esta modalidad de Internado es la atención de las niñas de lunes a viernes pernoctan en las instalaciones del Internado, se brinda servicio de alimentación, médico, psicológico, pedagogía, trabajo social y talleres.

Cada una de las alumnas recibirá cada mes \$150 pesos como incentivo al desempeño escolar.

## **8. BENEFICIARIOS:**

Niñas entre 6 y 12 años provenientes de comunidades marginadas y de familias en precaria situación económica, que requieren el servicio de internado.

### **8.1 Requisitos:**

**Primero:** Los solicitantes deberán presentar solicitud por escrito de la madre, padre o tutor bajo protesta de decir verdad, asumiendo con responsabilidad lo que esto implica, especificando el motivo por el cual desea ingresar a su hija a esta institución y en el caso de refrendo expresar su necesidad de seguir contando con el servicio.

Todos los participantes deberán de adjuntar los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento (original y 3 copias) 6 años cumplidos al 31 de diciembre (para primer grado).
2. Constancia de haber cursado la educación preescolar.
3. Reporte de evaluación (boletas de calificaciones) de años anteriores para ingresos de 2° a 6° grado (original y 2 copias), y con un promedio mínimo de 8 para alumnas de nuevo ingreso.
4. Original de certificado médico, expedido por una dependencia oficial de salud (centro de salud, IMSS, ISSSTE, Cruz Roja, Cruz Verde).
5. Análisis clínicos que indiquen tipo de sangre, biometría hemática, examen general de orina y estudio coprológico.
6. Cartilla nacional de vacunación (copia).

7. CURP (copia de la alumna, de la madre, padre o tutor).
8. Constancia de trabajo de los padres, donde especifique sueldo, actividad que realiza, área en la que labora, horario, así como domicilio y teléfono del lugar de trabajo.
9. 6 fotografías tamaño infantil (blanco y negro o color).
10. Fotografía reciente de las personas autorizadas para recoger a la alumna.
11. Copia de identificación oficial con fotografía (madre, padre o tutor).
12. Comprobante de domicilio máximo 3 meses.
13. Copia del número de afiliación (IMSS, ISSSTE, seguro popular).

**Segundo:** Las alumnas deberán participar en las diferentes evaluaciones que la Secretaría de Educación realice en el lugar y fecha que se señalen.

**Tercero:** La madre, padre o tutores deberán apegarse a los lineamientos, acuerdos, circulares y demás disposiciones que rijan la operación del internado, comprometerse a asistir a escuela para padres y a las reuniones de padres de familia que sean convocados por la autoridad del internado.

**Cuarto:** Cupo limitado de aspirantes sujeto a la cantidad de becas disponibles (300). Estas serán de carácter asistencial refiriéndose a los alimentos de las alumnas, proporcionando espacio de dormitorio para pernoctar e incentivo de partida de recreación estudiantil disponibles.

**Quinto:** Es requisito indispensable para ingreso, que la niña esté plenamente convencida de su permanencia en el internado. Se dará prioridad a quienes deseen reingresar.

**Sexto:** La revisión de las solicitudes y la documentación correspondiente, estará a cargo del comité de admisión.

**Séptimo:** Los dictámenes serán publicados en julio de 2019, en la Secretaría de Educación, Dirección de Educación Primaria, cuyo domicilio se localiza en Av. Central Guillermo González Camarena, número 615 Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco; teléfono 36787533; así como en el internado No.4 "Beatriz Hernández", que se localiza en la calle de Ángulo no. 852 zona centro, teléfono 38251302, Guadalajara, Jalisco.

**Octavo:** La madre, padre o tutor deberán cubrir los costos del material de talleres por única vez, al ser aceptada su hija.

## **8.2 Derechos y obligaciones.**

### **Derecho de las alumnas del Internado**

- Educación de calidad para las niñas de entre 6 y 12 años de edad.
- Servicio de asistencia: dormitorios para pernoctar, servicio de alimentación, psicología, médico, nutrición, talleres que contribuyen al desarrollo formal, personal y para la sociedad. Desarrollo de habilidades en los cinco ámbitos de la autonomía curricular.

#### **Obligaciones de las alumnas del Internado**

- Deberán apearse a los lineamientos, acuerdos, circulares y demás disposiciones que rijan la operación del internado.

#### **8.3 Causas de rescisión de la beca.**

La Secretaría de Educación a través de la Dirección de Educación Primaria, adscrita a la Subsecretaría de Educación de Básica, comunicará al Internado, los dictámenes acerca de la procedencia y de la cancelación de la beca a fin de que se suspenda la entrega del monto de la beca, en los casos siguientes:

1. Por la muerte de la becaria.
2. Por la incapacidad total para continuar sus estudios, por motivos de salud.
3. Por renuncia expresa a la beca.
4. Por perder la calidad de alumna regular.
5. Por abandonar los estudios para los que fue otorgada la beca.
6. Por incumplir las obligaciones establecidas en las presentes reglas.
7. Haber proporcionado información y/o documentos falsos.

#### **9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.**

La Secretaría en Coordinación con la Secretaría de la Hacienda Pública, emitirá lineamientos para establecer la solicitud de los recursos, para su ejercicio y posterior comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública, dichos lineamientos serán parte integral de las reglas de operación.

Se emitirá una convocatoria en el mes de mayo del año 2019, misma que se publicará en la página de la Secretaría de Educación, <https://portalsej.jalisco.gob.mx/>

En la convocatoria se definen los plazos para nuevo ingreso y reingreso con las especificaciones o los requisitos, formatos o documentos necesarios, según sea el caso.

Las gestiones para el ingreso, se tramitan en las instalaciones del internado No.4 "Beatriz Hernández", que se localiza en la calle Ángulo no. 852 zona centro, teléfono 38251302, Guadalajara, Jalisco.

Los dictámenes serán publicados en julio de 2019, en la Secretaría de Educación, Dirección de Educación Primaria, cuyo domicilio se localiza en Av. Central Guillermo González Camarena, número 615 Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco; teléfono 36787533; así como en el internado No.4 "Beatriz Hernández", que se localiza en la calle Angulo no. 852 zona centro, teléfono 38251302, Guadalajara, Jalisco.

## SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

### 10. INDICADORES PARA RESULTADOS.

INDICADORES DE RESULTADOS:

	Resumen Narrativo	Indicador	Descripción del Indicador	Meta
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar servicios educativos de nivel primaria, con modalidad de Internado, para alumnas en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.	Alumna atendida	Número de alumnas atendidas en la modalidad de internado	300
<b>ENTREGABLE 1</b>	Servicio brindado a las alumnas del Internado.	Servicio de Alimentación, Servicio de asistencia de dormitorio	Número de alumnas que se atienden con los servicios brindados	300 alumnas

### 11. EVALUACIÓN

#### 11.1 EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Educación Primaria adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, realizará periódicamente revisiones y evaluaciones de la operación y funcionamiento del internado, con el objeto de proponer mejoras continuas y lograr un mayor impacto en el corto, mediano y largo plazo; por lo que dará seguimiento a la aplicación de los recursos y acciones del programa, llevará el monitoreo de las metas alcanzadas, población beneficiada; deberá elaborar informes anuales que muestren los resultados obtenidos de los procesos de supervisión, y determinará la metodología, lineamientos, términos e indicadores que se utilizarán para evaluar de manera eficaz.

#### 11.2 VIGILANCIA DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Educación, la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras dependencias y organismos del ejecutivo, a

efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al programa.

### **11.3 SUPERVISIÓN.**

Los apoyos que se otorguen a través de este programa de apoyo, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría; en este sentido, el programa y el internado serán auditados por la Contraloría del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

## **12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **12.1 TRANSPARENCIA.**

Los servicios que se otorguen a través del programa y del internado, implican el uso de recurso de Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **12.2 DIFUSIÓN**

Las presentes reglas de operación, además de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles para consulta en la página electrónica <https://portalsej.jalisco.gob.mx> en la cual además se pueden consultar los servicios que ofrece el internado.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, será la encargada de dar a conocer el programa del internado a la ciudadanía del estado de Jalisco, a través de la Dirección de Educación Primaria.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberá contener la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.**

### **12.3 QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación y demás normativa que resulte aplicable; también podrán optar por acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial

Poniente, C.P. 45136; teléfonos: 01 (33) 3678-7500, 01 (33) 3819-2713 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallarta #1252, Colonia: Americana, Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos: 01 (33) 1543-9470 o en la Dirección de Primaria con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, C.P. 45136; teléfonos: 01 (33) 3678-7500, 01 (33) 3819-2713.

#### **12.4 PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad; el listado de todos los beneficiarios se podrá observar a través de la página de internet del Padrón Único de beneficiarios del Estado de Jalisco: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/programas> donde la información se actualiza semestralmente.

#### **12.5 CONTRALORÍA SOCIAL.**

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de Contraloría Social por parte de los beneficiarios, padres o tutores, de las localidades donde se implemente el apoyo de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, así como las establecidas en las presentes reglas de operación. Los mecanismos de Contraloría Social y los requisitos para su conformación para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emitan la Contraloría del Estado y demás normatividad aplicable.

Las tareas de Contraloría Social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Las presentes reglas de operación comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente en que sean publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

### **ATENTAMENTE**

**JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES**

El Secretario de Educación del Estado

de Jalisco

(RÚBRICA)





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$25.00 |
| 2. Número atrasado  | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$7.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$335.00   |

#### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019**

**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**A t e n t a m e n t e**

**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

**Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M Á R I O**

SÁBADO 30 DE MARZO DE DE 2019  
NÚMERO 24. SECCIÓN XXIV  
TOMO CCCXCIV

**REGLAS** de Operación del “Programa para la Inclusión y Equidad Educativa”, para el ejercicio del año fiscal 2019. **Pág. 3**

**REGLAS** de Operación del programa de “Becas Jalisco”, para el ejercicio del fiscal 2019. **Pág. 16**

**REGLAS** de Operación del programa estatal para la dotación de anteojos “Yo Veo por Jalisco”, para el ejercicio del año fiscal 2019. **Pág. 38**

**REGLAS** de Operación del programa “Internados en Educación Primaria Beatriz Hernández, para Niñas” para el ejercicio del fiscal 2019. **Pág. 59**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO